

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6910 *Modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2018 (Departamentos de Desarrollo Local, de Territorio e Infraestructuras y de Cultura, Patrimonio y Deportes)*

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, reunido en sesión de 20 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Consejo Ejecutivo, reunido en sesión de 24 de enero de 2018, aprobó, entre otros, el Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2018 (BOIB nº. 16, de 25.02.2018) que ha sido objeto de varias modificaciones, cuyo texto consolidado se encuentra publicado en la Sede electrónica de este Consell.

El Departamento de Desarrollo Local y el de Territorio e Infraestructuras, han presentando, respectivamente, las propuestas de 30 de mayo y 14 de junio de 2018, de modificación de este Plan al objeto de incluir los acuerdos del Consejo de Capitalidad con respecto al Ayuntamiento de Palma.

Igualmente, el Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, el 12 de junio de 2018, ha comunicado un error de carácter material en el texto del acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 2 de mayo de 2018, por el cual se aprobó la modificación del Plan estratégico con el objeto de incluir una línea de este Departamento.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), corresponde al consejero ejecutivo de Economía y Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, con esta finalidad, presentan los departamentos del Consell de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.

Por todo esto, a propuesta del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 28.h) del Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, se adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Modificar el Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca para el año 2018, con respecto a las líneas de subvenciones del Departamento de Desarrollo Local y del Departamento de Territorio e Infraestructuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1. Departamento de Desarrollo Local, programa Cooperación y Administración Local (94319), incluir:

DEPARTAMENTO	DESARROLLO LOCAL					
PROGRAMA:	COOPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (94310)					
DENOMINACIÓN:	Aportación a Ayuntamiento de Palma por la Ley de Capitalidad					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
- Compensar los costes de capitalidad de Palma	- Ayuntamiento de Palma	- Actuaciones acordadas por el Consejo de Capitalidad (art. 142.a Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de Capitalidad de Palma)	65.94310.76210	- Concesión directa impuesta por norma de rango legal	2.300.000,00 € (2018)	Durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021



1.2. Departamento de Territorio e Infraestructuras, programa Carreteras (45300), incluir:

DEPARTAMENTO:	TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS					
PROGRAMA:	CARRETERAS (45300)					
DENOMINACIÓN:	Ayuntamiento de Palma actuaciones Ley Capitalidad carreteras					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto)	Plazo de ejecución
- Compensar los costes de capitalidad de Palma	- Ayuntamiento de Palma	- Actuaciones acordadas por el Consejo de Capitalidad (art. 142.a Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de Capitalidad de Palma)	55.45300.76204	- Concesión directa impuesta por norma de rango legal	900.000,00 € (2018)	Durante el año 2017, 2018, 2019 y 2020

2. Corregir el error material detectado en el punto 1.1. del Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 2 de mayo de 2018, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca:

Donde dice:

“1.1. Incluir la subvención correspondiente al programa presupuestario del área de Promoción Cultural (33490):“

“PROGRAMA: PROMOCIÓN CULTURAL (33490)”

“Aplicaciones presupuestarias: 20 3490 48901 (5.000 €) – 20 33490 78901 (10.000 €)”

Debe decir:

“1.1. Incluir la subvención correspondiente al programa presupuestario del área Bibliotecas, Archivos y Museos (33210):”

“PROGRAMA: BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (33210)”

“Aplicaciones presupuestarias: 20 33210 48901 (5.000 €) – 20 33210 78901 (10.000 €)”

3. Publicar el contenido de este Acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.”

Palma, 25 de junio de 2018

El secretario general, por delegación del presidente
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio)
Jeroni M. Mas Rigo

